



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01092251- -UNC-ME#FD - Designacion Sandiano

VISTO:

El EX-2024-01092251- -UNC-ME#FD referido a la necesidad de proveer a la cobertura de un cargo interino de Profesor Titular de la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, en virtud de la vacante producida a consecuencia del fallecimiento del Prof. Arturo Echenique;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, se ha pronunciado mediante DDAJ-2020-67319-E-UNC-DGAJ#S, en el cual se estableció que -luego de analizadas las situaciones de revista del personal docente de la asignatura de que se trata - debía convocarse a los docentes adjuntos profesores Emilio Albarenga (legajo 25182), Adriana Josefina Almagro (legajo 31611) , Manuel Antonio González Castro (legajo 35376), Anahí María Sandiano (legajo 27426) - designados de conformidad a las disposiciones mencionadas: RHCS N° 1222/2014, Artículo 14; EU, artículo 64 apartado 2; OHCS N° 2/2017 y RHCS. N° 740/2017; para que acorde las disposiciones de la propia unidad académica -OHCD N° 05/1988 y RHCD N° 193/1988, expresen su opinión y verificar si existe la unanimidad requerida normativamente para la designación del adjunto que se desempeñará como Titular interino; o, en su caso la Comisión de Enseñanza del HCD debería arbitrar día y hora de sorteo y proponer la designación que del mismo resulte.

Asimismo, en el referido dictamen se expresó que “*estos cuatro docentes han adquirido el carácter de profesores regulares por aplicación del Art. 73 del CCT Docente y en consecuencia les resulta aplicable lo dispuesto en la O.H.C.D. N 5/88 para los profesores por concurso. Sin embargo, no habiendo existido un concurso formal del que surja un orden de mérito que permita asignar al primero de ellos la titularidad interina ya que los cuatro accedieron por vía del Art. 73 CCT Docente, corresponderá aplicar analógicamente el sistema de acuerdo unánime o sorteo subsidiario establecido en la ordenanza 05/1988. Asimismo, y conforme surge del artículo 14 de la R.H.C.S. N° 1222/2014, al tratarse en el presente de la cobertura de vacante definitiva -muerte-, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso para cubrir la vacante de Profesor Titular que motiva estos actuados.*”

Que conforme a ello, reunidos los docentes antes mencionados, acordaron de manera unánime,

que hasta tanto se sustancie el concurso para cubrir el cargo vacante los Sres. Profesores de la asignatura, se harán cargo de la titularidad en el siguiente orden: para el año lectivo 2021 la Prof. Anahí María Sandiano; para el año 2022 la Prof. Adriana Josefina Almagro; para el año 2023 el Prof. Manuel Antonio González Castro y para el año 2024 el Prof. Emilio Albarenga, todo lo cual obra en ACTA-2020-00313032-UNC-SLT#FD, presente en el orden 53;

Que al orden N°6 la Sec. Académica dictamina “debe hacerse lugar al pedido de la Dra. Cristina E. González de la Vega y por lo tanto se debe designar a cargo de la titularidad de la mencionada asignatura para el ciclo lectivo 2025 a la Prof. Adj. Anahí María Sandiano; para el año 2026 a la Prof. Adj. Adriana Almagro; para el año 2027 al Prof. Adj. Manuel Antonio González Castro y para el año 2028 al Prof. Adj. Dr. Emilio Horacio Albarenga; todo ello, mientras no se modifiquen las circunstancias mencionadas o se otorgue la provisión del cargo por concurso”

Que habiendo prestado conformidad el Sr. Decano y Sec. Administrativo;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la Prof. **Anahí María SANDIANO** (legajo 27426) en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusivo (C.102) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial” de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026 o antes si el cargo fuese provisto por concurso, concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusivo (C.110) en la referida asignatura.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Instruir al Departamento de Concursos Docentes para que proceda al llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial.

Artículo 4: Regístrese, hágase saber; gírese copia al, Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, Departamento de Concursos Docentes y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

